



M. I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

En la Villa de El Espinar siendo las veinte horas del **día veintidós de marzo de dos mil diecinueve**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial **el Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Alicia Palomo Sebastián, **del Grupo Socialista**, y con la asistencia de los Concejales Don Ángel Manuel Cogolludo Díez, Doña Concepción Rubio Alonso, Don Juan José García Pérez y Doña María Isabel Robledo Huete **del Grupo Socialista**, Don Francisco Eloy Jorge Gómez, Don Raúl Cabezas Sanz, Don Andrés Matute Bartolomé y Doña Luz María Blasco Herrezuelo, **del Grupo Popular**, Don Luis Ángel Salgado Barea y Don Agustín García Cantalejo, **del Grupo Sí Se Puede**, Don Eugenio López Villa **del Grupo de Izquierda Unida**, y Don Tomás López Álvarez **Concejal no adscrito**, a fin de celebrar **sesión ordinaria**, en primera convocatoria.

Actúa en el ejercicio de sus funciones como Secretario Don Ramón J. Rodríguez Andión.

La Sra. Alcaldesa, como cuestión de orden y en primer lugar, recuerda que en virtud de un acuerdo plenario del 3 de noviembre de 2014 procede guardar un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último Pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria conforme a continuación se indica:

I. Parte Resolutiva.

1. Dación de cuenta de disposiciones oficiales.

Por el Secretario se da cuenta de las disposiciones oficiales de interés para el Ayuntamiento publicadas en los diarios oficiales desde la última sesión ordinaria.

Hacienda y Patrimonio.-

2. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2018.

Indica el Secretario que en sesión de fecha 18 de marzo de 2019, de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, se dio cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, aprobada por Decreto de Alcaldía número 41/2019, apartado d) de fecha 28 de febrero de 2019, para su elevación al Pleno Corporativo y que presenta los siguientes datos en cuanto al Resultado Presupuestario y del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	10.544.727,71	7.941.224,91		2.603.502,80
b) Otras operaciones no financieras .	144.203,40	739.847,73		-595.644,33
1. Total operaciones no financieras (a+b)	10.688.931,11	8.681.072,64		2.007.858,47
c) Activos financieros	4.424,00	13.200,00		-8.776,00
b) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00

2. Total operaciones financieras (c+d)	4.424,00	13.200,00		-8.776,00
I. RESULTADO PRESUP. DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.693.355,11	8.694.272,64		1.999.082,47
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	394,62			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		111.690,88		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		98.728,77		
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 + 5)		13.356,73	13.356,73	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.012.439,20

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES EJERCICIO 2018		IMPORTES EJERCICIO 2017	
1. Fondos líquidos		3.188.962,30		2.112.995,74
2. Derechos pendientes de cobro		8.647.244,03		7.214.028,04
+ del Presupuesto corriente	2.595.316,33		983.651,72	
+ de Presupuestos cerrados	5.828.151,64		5.126.739,56	
+ de Operaciones no presupuestarias	223.776,06		1.103.636,76	
3. Obligaciones pendientes de pago		3.221.250,56		3.472.452,85
+ del Presupuesto corriente	569.491,49		475.993,70	
+ de Presupuestos cerrados	1.594.867,98		1.937.785,73	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.056.891,09		1.058.673,42	
4. Partidas pendientes de aplicación		-512.114,14		1.135.828,21
- cobros realizados ptes. de aplicac. definitiva	527.337,56		1.411.156,16	
+ pagos realizados ptes. de aplic. definitiva	15.223,42		2.546.984,37	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 + 3 + 4)		8.102.841,63		6.990.399,14
II. Saldos de dudoso cobro		4.531.124,75		4.164.614,44

III. Exceso de financiación afectada		412.397,10		350.294,30
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.159.319,78		2.475.487,40

La Señora Alcaldesa señala que la liquidación del presupuesto pone de manifiesto, con respecto al presupuesto de gastos, los créditos iniciales sus modificaciones y los créditos definitivos autorizados y comprometidos, así como las obligaciones reconocidas y las pendientes de pago a 31 de diciembre, y también los pagos ordenados y los realizados.

De la misma manera con respecto a los ingresos se contemplan las previsiones iniciales, sus modificaciones, las previsiones definitivas y los derechos reconocidos y pendientes de cobro a 31 de diciembre, así como los derechos reconocidos netos y los finalmente recaudados.

De todo este punteo y análisis se desprende el resultado presupuestario a 31 de diciembre de 2018, es, como saben, un resultado positivo, es decir de superávit entre ingresos y gastos por un importe de 2.012.439,20 €

De la liquidación de cada ejercicio presupuestario se desprende también otra magnitud importante de reseñar, el remanente de tesorería, que es, por así decirlo, el ahorro acumulado por este Ayuntamiento y cabe destacar para este ejercicio un remanente positivo, ampliamente positivo, de 3.159.319,78 €

Con estas magnitudes, y destacando además que el año pasado se amortizó la totalidad de la deuda financiera de este Ayuntamiento, se da cuenta de la situación más que saneada de las arcas municipales, de tal forma que siendo el remanente de este Ayuntamiento en 2015 de poco más de 700.000 €, ha pasado a ser de algo más de 3.000.000 en el año 2018.

3. Dación de cuenta del informe de intervención sobre estabilidad presupuestaria, evaluación de la regla de gasto y nivel de endeudamiento con motivo de la liquidación del ejercicio 2018.

En sesión de fecha 18 de marzo de 2019 de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, por parte de la Intervención, se dió cuenta del Informe de Intervención número 22/2019 de fecha 27/02/2019, de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública municipal, con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018

La Capacidad de Financiación de la Corporación Local en 2018 ascendió al importe de 1.101.264,63 €.

En relación con la Regla de Gasto, el gasto computable en la liquidación del ejercicio 2018 se elevó hasta la cuantía de 8.460.623,67 euros lo que supone que cumple la Regla de Gasto y el Plan Económico-Financiero de este Ayuntamiento.

El Nivel de Deuda Viva a 31/12/2018 fue de 0,00 € al no tener operaciones de crédito con saldo vivo y por tanto, cumpliendo el objetivo de límite de deuda.

Deberá darse traslado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda pública al órgano competente de la Junta de Castilla y León para la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

La señora Alcaldesa apunta que una vez que se analizan los datos de la liquidación de cualquier ejercicio, como bien saben los señores concejales, hay que verificar que se cumple con tres parámetros marcados por la Administración General del Estado, que son: la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y el nivel de

endeudamiento. En este sentido y una vez detallada la liquidación del ejercicio 2018 cabe destacar que, tras los ajustes contables preceptivos realizados a la liquidación, estamos cumpliendo las tres variables, tanto la regla de gasto, la estabilidad presupuestaria como el nivel de endeudamiento de este consistorio.

Nuestro balance presupuestario arroja por tanto estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación de 1.101.264,63 €.

De igual forma se cumple la regla de gasto, ya que se calcula aplicando el gasto computable ejecutado en 2017 al que se le suma la tasa de variación aprobada, que era del 2,40 más del gasto, límite que no hemos superado debido a un control de gasto exhaustivo que se ha ido haciendo a lo largo de todo el ejercicio para dar cumplimiento así con la regla fiscal.

Y por último, en cuanto al nivel de endeudamiento, también cumplimos este parámetro ya que les recuerdo que de la deuda de 1,7 millones de euros que tenía este Ayuntamiento en 2015, se ha ido amortizando paulatinamente hasta suprimir la totalidad de la deuda financiera en el ejercicio pasado, en el ejercicio 2017.

Situación, una vez más, que verifica la diligencia con la que se ha ido procediendo hasta obtener los resultados económicos de que este Ayuntamiento goza a día de hoy.

4. Dación de cuenta de informe de intervención sobre reparos efectuados durante el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en la sesión de fecha 18 de marzo de 2019 de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, se dio cuenta para su elevación al Pleno, del informe anual de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, durante el ejercicio 2018 contrarias a los reparos de Intervención.

La Señora Alcaldesa informa al Pleno, tal y como lo hicimos en la comisión pertinente de hacienda de que se ha cumplido con la obligación de remitir al ministerio de hacienda el expediente anual de los reparos efectuados por la intervención municipal durante el ejercicio 2018. En este año de nuevo se ha hecho un notable esfuerzo por minorar dichos reparos, bajándolo en mas de 350.000 euros. Por tener una referencia, el numero de actuaciones reparadas en 2017 fue de 51 por un importe 1.111.000 euros, y para este ejercicio hablamos de 34 actuaciones con reparo de la intervención municipal y con un importe de 750.000, claramente minorados. Estos reparos no son suspensivos y se refieren casi esn su totalidad a contratos caducados históricamente que poco a poco se han ido actualizando haciendo una importante labor de actualización en los últimos años, con la que hay que seguir hasta corregir esta contratación anómala o caducidad de la contratación de la afectación de los servicios en su totalidad.

En sesión de fecha 18 de marzo de 2019 de la Comisión Informativa de Economía-Hacienda y Especial de Cuentas, por parte de la Intervención se dio cuenta del informe anual de las resoluciones adoptadas por la alcaldía contrarias a los reparos de intervención año 2018.

5. Expediente de modificación de créditos nº 03/2019 de Créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda del día 18 de marzo.

La Señora Alcaldesa toma la palabra indicando que este expediente se trata de una modificación presupuestaria, que se financiará contra el remanente de tesorería, para dos actuaciones que es necesario abordar y para las que no se puede esperar a un nuevo ejercicio presupuestario por considerarlas necesarias y beneficiosas para este Ayuntamiento.

Como saben, vamos paso a paso y sin demora alguna con el proceso de constitución la Mancomunidad, junto con Vegas de Matute,

para la prestación del servicio de agua en Los Ángeles de San Rafael. Y una vez ya constituida dicha Mancomunidad hay que dotarla de la imprescindible financiación inicial para su entrada en funcionamiento. Como saben esta dotación inicial sale de las aportaciones de los dos Ayuntamientos en función de la población censada en cada uno de ellos en Los Ángeles de San Rafael, tal como marcan los estatutos de la propia Mancomunidad. De tal forma que del presupuesto aprobado ya en la Mancomunidad, al Ayuntamiento de El Espinar le corresponde una aportación de 50.000 euros, y de ahí que establezcamos la modificación pertinente para que el presupuesto quede habilitado.

Por otro lado, la Junta de Castilla y León ya nos ha comunicado, por fin, la adjudicación de las obras para la ejecución de la rotonda en la intersección de la SG-500 y la carretera de Los Llanos, obra tan necesaria, tan demandada y tan peleada por este Equipo de Gobierno. Y, como saben, en el convenio que aprobamos con la Junta para esta actuación ellos se encargaban de la financiación y de la ejecución de las obras de la rotonda, siempre que el Ayuntamiento se encargara de anticipar la cesión de los terrenos y de las obras que fueran necesarias para los retranqueos de los cerramientos de las fincas afectadas. Esta actuación en los vallados asciende según los informes técnicos a 46.600 euros, y es por ello que también pretendemos habilitar partida presupuestaria para su inminente ejecución.

Como les digo, esta modificación, que es en la modalidad de créditos extraordinarios, suma un total, entre las dos actuaciones, de 96.600 euros y se financia con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, es por ello que pido el voto favorable a los señores concejales.

El Señor López Álvarez interviene: empieza usted diciendo "necesarias y beneficiosas"; como bien saben todos, no estoy de acuerdo con varias cosas: la primera es que vengan en el mismo expediente dos modificaciones de cosas tan dispares y que tengamos que votarlas juntas, y la segunda, entrando mas en detalle, es a qué se van a destinar gran parte de esos 50.000 euros de la Mancomunidad, porque precisamente no creo que sea urgente, ni necesario, ni beneficioso, asignar dietas a los órganos de gobierno o sea que cobren concejales miembros de la Mancomunidad, y dinero para un Secretario cuando disponemos de uno a tiempo completo que ya hacía esto, además de un Vicesecretario-Interventor, tengo que recordar en esta misma legislatura, el Vicesecretario no existía y que el Secretario de este Ayuntamiento también estaba acumulado en La Granja y se seguían sacando los temas relacionados con Los Ángeles de San Rafael. Como supongo que ya tienen el voto comprometido del Partido Popular y seguramente de Izquierda Unida, me voy a abstener, porque no puedo votar en contra de un acuerdo que adoptamos todos los concejales respecto a reconstruir las vallas de las fincas afectadas por la rotonda de la SG-500. Pero créame que si fueran por separado la SG-500 iría a favor y el presupuesto para la Mancomunidad, en contra.

El Señor López Villa afirma que entendemos que las dos concesiones de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería con un montante total de 96.600 euros están plenamente justificadas.

Por una parte, la aportación del Ayuntamiento de El Espinar a los presupuestos de la Mancomunidad constituida con Vegas de Matute para dar soluciones a los problemas del suministro de agua en Los Ángeles de San Rafael es un deber que consideramos inexcusable si queremos avanzar en este tema y que, más pronto que tarde, este núcleo de población disponga de este servicio prestado por la Administración Pública, como es lo que todos queremos.

Por otra parte, debemos hacer frente también al compromiso adquirido en cuanto a la contribución al nuevo cerramiento de las fincas afectadas por las obras de la rotonda de la SG-500, que tanto estamos esperando. Por lo tanto y estando de acuerdo con los créditos extraordinarios que se han explicado, nuestro voto sera a favor de

este expediente de modificación de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Señor Salgado interviene diciendo que cree que para todos es conocida nuestra posición con el tema de la mancomunidad, evidentemente después de votar todo lo que hemos votado y de habernos posicionado como nos hemos posicionado durante todos estos años, no podemos votar a favor de esta modificación de crédito a pesar de que con ello tenemos que votar también en contra del vallado, pues no estaríamos en contra pero nos impulsan a votar en contra.

El Señor Jorge indica que, como ya se ha explicado en la introducción a la propuesta de acuerdo, es una modificación presupuestaria que contempla en primer lugar crédito para dotar del primer presupuesto a la Mancomunidad entre El Espinar y Vegas de Matute, un órgano creado "ex novo" y que, por lo tanto, necesita de su presupuesto para empezar a funcionar esa Mancomunidad entre El Espinar y Vegas de Matute, formando parte de este organismo evidentemente no vamos a oponernos a que se lleve a cabo esa transferencia calculada, como se ha dicho, en función de los habitantes que tiene cada municipio en el territorio de la Mancomunidad.

En cuanto al segundo apartado de esta modificación es el compromiso al que llego esta institución para que se construya la glorieta que regule el trafico entre la SG-500 y la carretera de Los Llanos, infraestructura necesaria para el municipio y por lo tanto tampoco vemos motivos para no respaldar esta propuesta de acuerdo.

La Señora Alcaldesa responde a las intervenciones, comenzando por la del señor López Álvarez, al que dice: fíjese si sera demagoga la intervención que usted ha hecho al decir que no entiende que el presupuesto de la Mancomunidad, que usted ni siquiera tendría que haber conocido porque no es vocal miembro de esa Mancomunidad, que es un órgano independiente de este Ayuntamiento pero que por transparencia se le hemos dejado conocer, fíjese si será demagogo lo que usted ha dicho que entiende que no tienen que figurar las dietas de los órganos en este presupuesto, es como si en el pleno constitutivo de este Ayuntamiento usted hubiera decidido, que es de las primeras cosas que hay que designar cuando se constituye un pleno en una entidad local sea un ayuntamiento, sea una mancomunidad, que se tienen que definir este tipo de cosas: la periodicidad de las sesiones, las dietas percibidas por asistencia de los miembros a las comisiones o a los plenos, es como si usted hubiera dicho que no había por que consignar en ese pleno constitutivo esas dietas, con lo cual ya deja mucho que desear la intervención que usted ha hecho. Más bien, diga la verdad, usted siempre ha estado en contra de la constitución de la Mancomunidad junto con Vegas para resolver el problema del agua de Los Ángeles de San Rafael; usted, como le pasa al grupo Sí Se Puede, siempre han planteado una situación que es irreal y que no se puede dar y es que es más fácil que diéramos el agua de El Tejo directamente, no sé por qué ciencia infusa, a Los Ángeles de San Rafael. Con lo cual, diga la verdad de por qué votaría en contra de esta modificación presupuestaria y no utilice subterfugios populistas pretendiendo hacer ver, no sé si al público asistente o después cuando salga en medios de comunicación, que es que lo primero de lo que se dota un presupuesto de una Mancomunidad son las dietas de retribución de los órganos o de los miembros asistentes a dichos órganos, con lo cual sea claro, está en contra de la Mancomunidad, usted hubiera preferido otra fórmula para prestar el servicio de suministro de agua en Los Ángeles de San Rafael, pero no porque el presupuesto, que usted no tenía ni siquiera que conocer porque no es miembro de esa Mancomunidad que es un órgano completamente independiente a este Ayuntamiento, ha sacado punta a lo mas ridículo que se podía sacar, con lo cual ha quedado en clara evidencia.

Al grupo Sí Se Puede, de nuevo decirles que una vez más demuestran que sus únicos intereses no son ni siquiera de interés general para todo el municipio; porque resulta que se plantea una

modificación presupuestaria que afecta a dos cuestiones: el presupuesto de la Mancomunidad que tiene que ser dotada para que arranque, porque así quedó aprobado y una intervención necesaria desde hace tiempo y perentoria en este municipio como es la ejecución de la rotonda de intersección entre la SG-500 y la carretera de Los Llanos. Como no estoy de acuerdo con la Mancomunidad, es su argumento, pues también estoy en contra de que se pueda ejecutar la rotonda. El expediente de modificación de créditos, puesto que va a cargo del remanente de tesorería, los servicios de la intervención municipal han entendido que iban en un mismo expediente. Con lo cual una vez más demuestran, señores de Sí Se puede, cuales son sus únicos objetivos en el pleno de esta casa.

Agradecer el apoyo que desde el inicio con el tema de la Mancomunidad han mantenido, tanto el Grupo Izquierda Unida como el Grupo Popular, para dar una respuesta a la que estamos condenados este Ayuntamiento por sentencia judicial para la prestación del servicio de agua en Los Ángeles de San Rafael y que hemos entendido la Mancomunidad como la única herramienta jurídica posible que puede llevarnos a esa prestación del servicio que tanto necesitan los vecinos de aquel núcleo respaldados por una Administración Pública.

El Señor López Álvarez usa su turno de réplica para decir que (la Alcaldesa) cuando no tiene nada que decir siempre acaba recurriendo a lo mismo que es acabar diciendo el tema de la demagogia, se le llena la boca con el tema de la demagogia y seguramente como estamos en precampaña, ha querido usted disparar, pero no pasa nada, si usted lo primero que cree que tiene que tener son las dietas por las asistencias, fantástico, a mi no me venga a decir cuando yo renuncié a las dietas de la junta de portavoces por principios, cuando la perdí...

La Señora Alcaldesa le recuerda que la perdió porque salió de un grupo político y no le correspondía estar en la Junta de Portavoces.

El señor López Álvarez continúa: yo no estoy aquí por dinero y no creo que lo más urgente y lo más necesario sea allí el dinero, en Los Ángeles corren prisa otras muchas cosas, pues ya está, es mi posición y lo sabe que estoy en contra de la Mancomunidad. No hay más, no tengo que darle más vueltas.

La señora Alcaldesa le replica que la única demagogia la practica usted además parece que el que esta en precampaña es usted y en los últimos plenos, con lo cual ya esta buscando algún otro tipo de posicionamiento y de ahí el voto en contra de la Mancomunidad.

Las dietas que van a percibir los miembros de la Mancomunidad suponen el 0,07 % del presupuesto de esa Mancomunidad. Sesenta Euros cada concejal, cincuenta euros, perdón, cada miembro de la asamblea por asistir a cada uno de los plenos de esa asamblea que tiene asuntos muy importantes y jurídicamente complejos a los que abordar, con una periodicidad bimensual. No tiene el turno de palabra (al señor López Álvarez). Lo mas importante es prestar el servicio por el que estamos condenados por sentencia judicial y en eso es en lo que esta trabajando este Equipo de Gobierno, otros concejales de esta corporación están poniendo trabas desde el minuto uno. Recuerda al Sr. López Álvarez que no tiene el turno de palabra, sino tendrá que salir de este salón.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo conforman, por 10 votos a favor (Grupos IU, PP y PSOE), 2 en contra (Grupo Sí se puede) y una abstención (D. Tomás López Álvarez), acordó prestar su aprobación a la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- APROBAR el Expediente nº 3-2019 de Modificación de créditos del Presupuesto de 2019, consistente en las siguientes concesiones de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería:

Expediente Modificación Número 03/2019

Créditos Extraordinarios

Aplicación de gasto nueva creación	Descripción	Euros
943.463	Aportación a Mancomunidad Intermunicipal de Los Ángeles de San Rafael	50.000,00
453.650	Inversiones de cerramientos en rotonda carretera SG-500 acceso a El Espinar	46.600,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	96.600,00

FINANCIACIÓN

Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales

Aplicación de Ingresos	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.	96.600,00
	Total Financiación	96.600,00

Segundo.- ABRIR un trámite de información pública por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, considerándose el presente acuerdo adoptado con carácter definitivo de no formularse reclamación u observación alguna en el plazo indicado.

6. Cambio de criterio contable en el tratamiento de los recursos tributarios gestionados por la Diputación Provincial.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo del día 18 de marzo.

La señora Alcaldesa indica que como se explico en la comisión es esté es un expediente puramente de propuesta técnica. Desde la intervención municipal se informa a esta alcaldía de la conveniencia de modificar el tratamiento contable de la recaudación que tenemos encomendada a la Diputación Provincial. Esto se motiva debido a la insuficiencia de información en tiempo y forma de estos datos que aportan los servicios tributarios provinciales, que en muchos casos repercute de forma negativa en el trabajo las entidades locales en cuanto a su contabilización, por ello se propone esta modificación a efectos contables con el ánimo de dar un reflejo mas fiel de la contabilidad municipal utilizando lo que se denomina criterio de caja en cuanto a los tributos recaudados por la Administración provincial, la Diputación, de tal forma se evitaran errores de imputación, un reflejo contable mas fiel y una contabilidad mas sencilla tal y como se les explico a los señores concejales.

El Señor López Villa interviene para argumentar el sentido del voto, no tenemos nada que objetar a este cambio de criterio contable, no vemos ningún motivo para no votar a favor si este cambio va a contribuir a facilitar y a evitar errores como nos indican los técnicos de contabilidad de este Ayuntamiento. Por lo tanto nuestro voto va a ser a favor del cambio de criterio contable que se plantea en este punto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo conforman, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- APROBAR, de conformidad con lo previsto en la Regla 33 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la sustitución del criterio de devengo por el de caja respecto del tratamiento contable de las operaciones relativas a recursos tributarios de titularidad municipal administrados por la Diputación Provincial de Segovia, al no poder contar este Ayuntamiento con la

necesaria información, tanto en detalle como en periodicidad, respecto de dichas operaciones.

Segundo.- IMPUTAR al presupuesto corriente los respectivos ingresos recaudados por Diputación en la fecha de su pago al Ayuntamiento, registrando simultáneamente el reconocimiento del derecho y su cobro.

Tercero.- AUTORIZAR las modificaciones que procedieren respecto de los derechos reconocidos con anterioridad en aplicación del criterio sustituido, a fin de evitar duplicidades en la imputación y registro contable de los correspondientes ingresos afectados.

Cuarto.- DAR cuenta a Intervención y Tesorería del presente acuerdo a los efectos procedentes.

Cultura y Bienestar Social.-

7. Solicitud de incoación de expediente para la declaración del oficio de la Gabarrería como Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura del día 18 de marzo.

La Señora Alcaldesa comienza diciendo que como se indicó en la Comisión de Cultura, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento lleva meses trabajando en la posibilidad de la declaración del oficio, no lo confundamos con la fiesta, del oficio de la Gabarrería como Bien de Interés Cultural Inmaterial; es algo que se ha estado trabajando, como digo, en los últimos meses y que entendemos que es de interés general de este municipio por el impulso que le puede dar esta distinción reconocida por la UNESCO.

De todos es sabido que el oficio de la Gabarrería ha sido fundamental en el desarrollo y en la economía de este municipio, yo creo que ha quedado bastante motivado con la propuesta de dictamen que leía el señor secretario. Pero por ello insisto una vez mas que desde el Equipo de Gobierno se ha considerado importante solicitar a la Junta de Castilla y León el reconocimiento de dicho oficio tradicional como patrimonio etnológico de Castilla y León. Para ello se solicitó la redacción de una memoria y una ficha explicativa del oficio al arqueólogo y colaborador de la UNESCO, José Ignacio Gallego, dado su conocimiento en la materia tanto en el oficio como en los pasos a seguir en la tramitación para que finalmente fuera declarado en estos términos el oficio.

Como recoge la memoria, el oficio de la Gabarrería es tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo, integrador porque contribuye a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a sentirse parte de una comunidad, y también representativo porque florece en las comunidades y depende de los usos y tradiciones, y basado en la comunidad pues el patrimonio inmaterial solo puede serlo si es reconocido por la comunidad que lo mantiene y lo transmite.

Las actividades relacionadas con la Gabarrería están relacionadas con los conocimientos de la naturaleza y sus artes y acciones se han transmitido de generación en generación, lo que ha permitido que el mantenimiento de nuestros bosques sea reconocido con la figura de Reserva de la Biosfera.

Por ello y también según se leía en la propuesta de acuerdo se va a intentar que otros municipios que también tienen o han tenido el oficio de la Gabarrería por bandera se puedan adherir a esta declaración, por ello les pido el voto favorable.

El señor López Álvarez desea simplemente decir que estoy de acuerdo en que este expediente salga adelante ya que la Gabarrería es un oficio arraigado a nuestro municipio, a nuestro entorno y que todavía en la actualidad tenemos muy presente con una fiesta que acabamos de disfrutar hace escasos días. Los valores, las tradiciones y lo que ha sido historia de nuestro municipio hay que mantenerlo y potenciarlo, y conseguir que el oficio de la Gabarrería sea declarado Bien de Interés Cultural es una acertada manera de hacerlo, por eso votaré a favor.

El señor López Villa argumenta en su turno que nos parece un acierto, sin ninguna duda, la solicitud de incoación de este expediente para la declaración de la Gabarrería como Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial, creemos que cualquier paso que se dé para poner en valor este hecho diferencial de nuestro municipio va a ser positivo, tanto para dar a conocer nuestras raíces entre las nuevas generaciones de nuestro municipio como para darnos también a conocer en el exterior con este aspecto de nuestra idiosincrasia que fomenta valores como el trabajo, el esfuerzo, la ecología... siempre va a ser positivo.

Como no puede ser de otro modo votaremos a favor de incoar este expediente, y esperemos que muy pronto podamos presumir de la declaración de la Gabarrería como BIC.

El Señor Jorge afirma en su intervención que se trata de un reconocimiento que merece un oficio que, quizá sin proponerselo, ha generado una cultura y una forma de entender la conservación del monte y la naturaleza que ha demostrado ser la más práctica y la más beneficiosa, que no es otra que lo que se usa, se conserva y esto sí que debe ser un valor a proteger. Sacar el sustento diario del monte hacía de los gabarreros los más conservacionistas, su forma de aprovechamiento de leñas con labores como el derrame, la retirada de leñas muertas, con lo que el pinar se limpiaba, o el destocoamiento que movía la tierra para evitar, al retirar los tocones, plagas, esponjaba la tierra permitía que creciera una semilla que caía de forma natural y la repoblación del monte, labores diarias que sin pretenderlo hacían un beneficio al pinar y al medio natural de una forma incalculable por su valor.

Esto sí que es el verdadero ecologismo, un ecologismo que pretende conservar el medio pero también compartirlo. Creo que el oficio, su filosofía, la relación del hombre con su entorno, que no es otra cosa que la biosfera, es decir el sistema formado por el conjunto de seres y sus interrelaciones con el medio en el que habitan, reúne los componentes necesarios para ser considerado Patrimonio Cultural Inmaterial. La memoria así lo recoge y esperemos que sea el inicio del camino que desemboque en esta declaración.

La Señora Alcaldesa interviene para finalizar, gracias desde esta alcaldía, desde este equipo de gobierno, agradecer el apoyo de todos los grupos, yo creo que es de interés general esta distinción para este municipio y entiendo que este es el principio incoando el expediente y también comparto la idea de que ojalá veamos pronto esta declaración que sea un activo más y un revulsivo más para nuestro municipio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, estando presentes los 13 Concejales que de hecho y de derecho lo conforman, por unanimidad acordó prestar su aprobación a la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. Que la Gabarrería es un conjunto de elementos que componen una clara manifestación cultural con carácter inmaterial propia y particular de nuestra zona geográfica, del entorno de la Sierra de Guadarrama, relativas a los usos forestales tradicionales para nuestras gentes.

2. Que la Gabarrería, como manifestación cultural, cumple con las definiciones establecidas por la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como la descrita en la Ley 10/2015 de 26 de mayo de Patrimonio Cultural Inmaterial, con carácter estatal, en referencia a Patrimonio Etnológico y Patrimonio Cultural Inmaterial, respectivamente.

3. Que esta manifestación cultural tiene hondas raíces históricas, que pueden rastrearse hasta, al menos, la época medieval, y su traslación a diferentes documentos y textos normativos de diferente índole, que hacen referencia a los derechos de las gentes en los usos del monte.

4. Que los fundamentos de esta manifestación cultural se han transmitido de generación en generación hasta nuestros días y que en la actualidad, esta manifestación está en severo riesgo de

desaparición práctica, más allá de la celebración anual de actos festivos que recuerdan su desarrollo y fortaleza en nuestra memoria colectiva.

5. Que la Ley de Patrimonio de Castilla y León indica en su artículo 63.3 el siguiente literal: "Cuando los bienes etnológicos inmateriales estén en riesgo de desaparición, pérdida o deterioro, la Consejería competente en materia de cultura promoverá y adoptará las medidas oportunas conducentes a su estudio, documentación y registro por cualquier medio que garantice su transmisión y puesta en valor."

6. Que, como manifestación de Patrimonio Cultural Inmaterial propia de la Sierra de Guadarrama, con municipios implicados en la vertiente Castellano y Leonesa de las provincias de Segovia y Ávila, así como de algunos municipios vecinos de la Comunidad de Madrid, esta manifestación es susceptible de recibir diferentes fórmulas de protección y promoción por parte de las administraciones tanto autonómicas como estatales.

El Pleno acuerda:

1. Solicitar a la Junta de Castilla y León que, aplicando el criterio de protección oportuno en función de la Ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, sea incoado expediente de Bien de Interés Cultural como Patrimonio Inmaterial para incluir el oficio de la gabarrería, en función de lo establecido en la citada Ley, como Bien de Interés Cultural de Carácter Inmaterial.

2. Dar traslado del presente acuerdo y de la documentación que lo avala a todos los Ayuntamientos implicados para que puedan, si lo desean, adherirse al presente acuerdo.

3. Significar que, al plantear esta iniciativa cuestiones de transregionalidad se establezcan los posibles mecanismos de contacto interadministrativo; o en todo caso le sea de aplicación lo establecido en el artículo 12 de la Ley estatal 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Proposiciones de los Grupos Políticos.-

8. Declaración institucional reconociendo la labor realizada por los Concejales y Concejales que formaron parte de la Corporación Municipal desde 1979 hasta la actualidad, quedando representados por los que en su día fueron y son Alcaldes y Alcaldesas.

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día, acordada por unanimidad, el Pleno, también por unanimidad prestó su aprobación a la siguiente declaración:

El 3 de abril de 1979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/alcaldesas de todos los ayuntamientos españoles.

Aún así, a pesar de los medios y del desconocimiento de un Estado democrático, hubo personas valientes que abanderaron estas primeras elecciones municipales.

Si esto era difícil en las grandes ciudades, muchísimo más en la España rural, donde la figura del Alcalde no había podido ser elegida en los últimos tiempos, es decir, había venido impuesta desde el Estado y era ahora el propio Estado el que brindaba esta oportunidad a los vecinos.

Teníamos una Constitución recién estrenada que definía en su artículo 137 un modelo de estado: El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Y que en su artículo 140 recogía la autonomía de los municipios y su composición:

"La Constitución garantiza la autonomía de los municipios.

Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales."

Es decir, reconoce la autonomía política de los municipios (como núcleo de las entidades locales) y los erige en instituciones representativas elegidas democráticamente. Estos dos apuntes permiten anticipar la importancia del sistema electoral local, esto es, los modos de elección de los representantes de dichas entidades locales, que están llamadas a representar de manera cercana y eficaz los intereses de los ciudadanos.

Esas personas que fueron elegidas democráticamente tuvieron que construir un futuro altamente incierto en ese momento y sentar las bases sobre lo que ahora es la organización de nuestros pueblos.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 40 años, los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 40 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en España, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 40 aniversario de las primeras elecciones municipales de la presente democracia y de la constitución de las corporaciones democráticas supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

El papel desarrollado por los alcaldes y concejales españoles en este tiempo ha puesto una transformación importante en nuestros pueblos y ciudades por la entrada de aire fresco, producido por los valores de la libertad y la democracia y por el desarrollo de las políticas de proximidad y de Bienestar Social en nuestros ayuntamientos.

Siempre en la historia, las ciudades han estado en la vanguardia de la civilización, de la democracia y de las grandes revoluciones industriales, culturales y de valores, contribuyendo a cambiar el mundo para mejor.

Por todo ello, en virtud del artículo 100 del Reglamento Orgánico del Pleno, presentamos la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Reconocer la labor realizada por los Concejales y Concejales

que formaron parte de la Corporación Municipal desde 1979 hasta la actualidad, quedando representados por los que en su día fueron y son alcaldes y Alcaldesas:

- o Jaime García Rodrigo.
- o Juan Zamorano Martín.
- o José Antonio de la Fuente Castejón.
- o Antonio López García.
- o Jesús Olmos Pascual.
- o Juan José Sanz Vitorio.
- o David Rubio Mayor.
- o Juan María Martín Montejo.
- o Francisco Eloy Jorge Gómez.
- o Alicia Palomo Sebastián.

II. Control y seguimiento de la gestión de gobierno municipal por el Pleno.

10. Gestión de la Alcaldía, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales Delegados.

No hay intervenciones.

11. Informes de la Alcaldía y dación de cuenta de Decretos.

No hay intervenciones.

12. Ruegos y Preguntas.

* El Señor López Villa indica que algunas fuentes urbanas tienen grifos que no paran de echar agua durante veinticuatro horas al día los trescientos sesenta y cinco días del año, hoy que es el día del agua quiero sacar este tema a colación, es el caso de varias fuentes, en todos los núcleos de población, y pongo por ejemplo la fuente de La Corredera, que además de despilfarrar un bien tanpreciado como es el agua, provoca un charco bastante importante en sus inmediaciones que es frecuentado por avispa, y creemos que, además del problema del despilfarro del agua, hay problemas añadidos con la presencia continua y abundante de estos insectos en un lugar frecuentado fundamentalmente por niños. Rogamos que se habiliten grifos que al volver a su posición dejen de echar agua.

- La Señora Alcaldesa responde que de acuerdo.

* Ruego que se planten árboles en los alcorques vacíos que hay en la SG500 entre la gasolinera y la piscina climatizada.

- Se estudiará la posibilidad.

* Ruego también que se haga lo mismo en los alcorques vacíos que hay en la Avenida de la Hontanilla. Es un paseo que es muy bonito ahora con los árboles florecidos, pero hay alcorques vacíos que estarían mucho mejor con sus respectivos árboles.

- Lo incluyo en el ruego anterior para dos actuaciones en dos sitios concretos.

* Ruego que se habiliten aparcamientos para bicicletas, semejantes a los existentes la puerta del pabellón de El Espinar, en más lugares frecuentados por niños y jóvenes, sobre todo en las zonas deportivas de los cuatro núcleos de población, incluso también en la zona del antiguo colegio de El Arrenal, donde se dan cita muchos alumnos de la escuela de música, de idiomas o de otras escuelas, que pueden acudir en bicicleta, ruego que se habiliten estos espacios para su aparcamiento.

- Le acepto el ruego cuando haya partida presupuestaria para ello.

* Ruego se desbroce el margen izquierdo de la carretera que va desde El Portalón al campo de fútbol, porque está lleno de maleza y de zarzas que invaden la calzada en algunos casos de una carretera ya de por sí estrecha.

- De acuerdo, se dará aviso a los servicios municipales.

* El Señor Salgado interviene señalando: sé cual es la postura de este Ayuntamiento respecto a la Entidad Urbanística y al mantenimiento de Los Ángeles, pero en la Avenida de Los Ángeles hay cinco o seis agujeros, literales, en la carretera que son ciertamente muy peligrosos, no sé si se puede arreglar de alguna forma aunque luego se haga el tema subsidiario o lo que sea, pero arreglarlo porque es que va a haber un accidente. Se ha arreglado uno, no sé

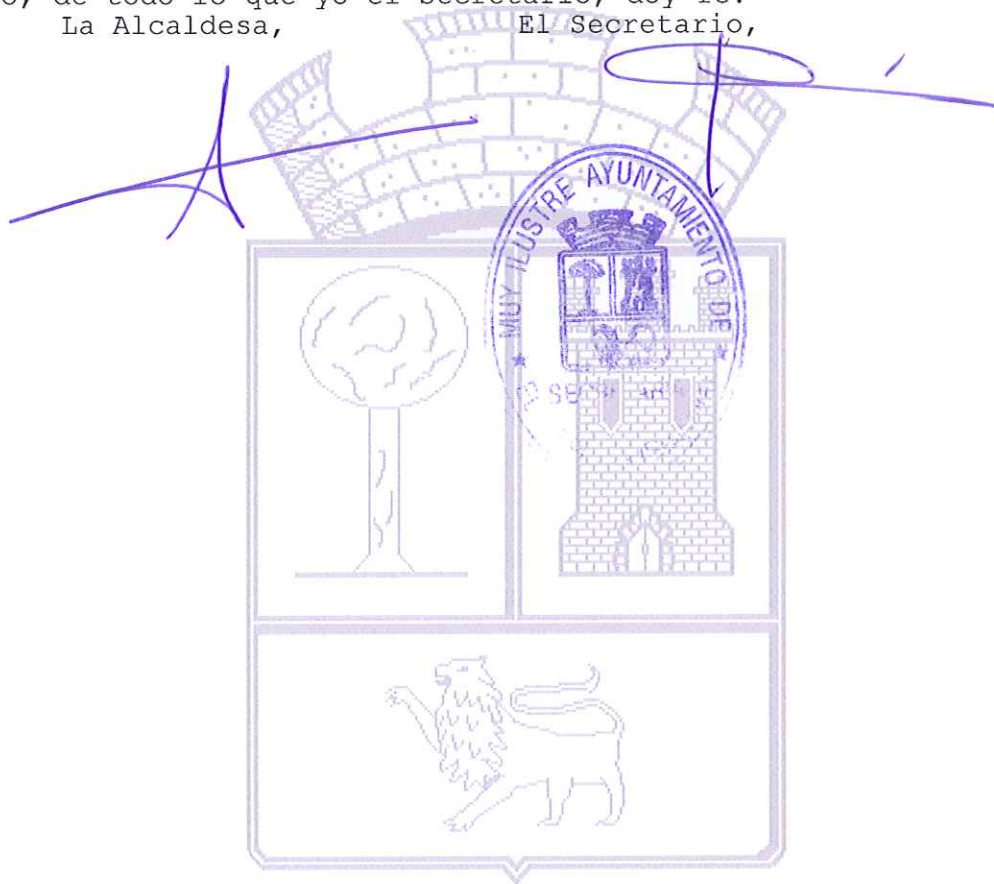
quien lo ha arreglado, pero los otros cinco es que son agujeros de este grosor y esta profundidad (señala con las manos)

- El que se ha arreglado, le ha arreglado el Ayuntamiento de El Espinar, aunque como bien sabe es obligación de la Entidad Urbanística de conservación el mantenimiento y conservación, como ya les he explicado en otras ocasiones se actuará por motivos exclusivos seguridad ciudadana y con la repercusión correspondiente al responsable de la Entidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos, la Sra. Presidenta dio por finalizado el acto, de todo lo que yo el Secretario, doy fe.

La Alcaldesa,

El Secretario,



M.I. Ayuntamiento
de El Espinar.